

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 92

En uso de licencia que me ha sido concedida por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo interinamente del mando de la misma el Ilmo. Sr. D. Buena-ventura Benito Quintero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
1658 *Jesús López Cancio.*

CIRCULAR Núm. 93

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Cillamayor, participa a este Gobierno Civil que, el día 14 de Julio último y por el vecino de dicho pueblo Francisco Marcos, fué hallado en una finca de su propiedad, un novillo con las señas siguientes: pelo color avellana, cuerna ancha, en la oreja izquierda tiene una marca profunda y de tres años de edad.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que pueda ser recogido por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 1.º de Agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
1650 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 94

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteriano, en el ganado existente en el término municipal de Celadilla del Río, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de varios vecinos, señalándose como zona infecta citadas cuadras; como zona sospechosa todo el término municipal y zona de inmuniza-

ción la que señale el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 29 de Julio de 1955.

El Gobernador Civil,
1634 *Jesús López Cancio*

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Durante la semana que comprende los días 1 al 7 de Agosto, continuarán los mismos precios que en la semana precedente.

Palencia 30 de Julio de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Recepción de trigo a los agricultores en los Almacenes de este S. N. T.

Todos los agricultores conocen el problema de almacenamiento existente en esta provincia, como consecuencia de remanentes de existencias de la campaña anterior.

No obstante, por las medidas adoptadas por la Superioridad, se han hecho adjudicaciones de gran importancia y actualmente se está retirando trigo por los adjudicatarios de la mayor parte de Almacenes con gran intensidad, esperando que en breve plazo el problema indicado al principio haya desaparecido.

Con todo lo expuesto anteriormente, de momento pueden entregar trigo los agricultores en todas las Jefaturas de Almacén, menos en tres o cuatro de la provincia, en las que a pesar de las medidas tomadas no se han podido desalojar totalmente ninguno de los locales que tienen ocupados.

Los agricultores adscritos a las Jefaturas de Almacén que se en-

cuentran en este caso pueden llevar su trigo a las Jefaturas de Almacén más próximas, sin más condición que presentar su C-1 y anunciar al Jefe de Almacén respectivo el tipo comercial que quieren entregar para que les señale cuando ha de llevarlo.

También pueden dichos agricultores acogerse a lo ordenado en las disposiciones vigentes y mientras se hace sitio en las paneras, constituyendo depósitos en su domicilio y previo reconocimiento de los mismos por el Sr. Inspector Comarcal y mediante solicitud a esta Jefatura, se abonará el 90 por 100 del depósito constituido, formalizando el contrato correspondiente.

Y por último, se espera conseguir algunos locales para almacenamiento, con los que quedará resuelto el problema planteado en todas las Jefaturas de Almacén y en brevísimo plazo.

NOTA.—Se ruega a los agricultores lleven sus trigos a los almacenes secos y limpios, en evitación de molestias al tener que volver el trigo a sus casas o depreciaciones que en todo caso habían de aplicarse.

Ruego a las Autoridades locales den conocimiento del contenido de este anuncio a sus vecinos para su cumplimiento.

Palencia 29 de Julio de 1955.—
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz.*

1640

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente:

RESULTANDO:

1.º Que en 29 de Noviembre de 1954, don Froilán Pérez Mier, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), solicitó el otorgamiento de un Permiso de Investigación de 112 pertenencias de mineral de hierro y otros, sito en término municipal de Valoria de Aguilar, provincia de Palencia,

en los parajes denominados «La Corbera», «Las Udrias y otros», permiso que designó con el nombre de «Hierros de Lomilla», y al cual le correspondió el número 2.958, de esta misma provincia de Palencia.

2.º Que publicada esta solicitud por edictos y en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Olleros de Pisuergra y don Pablo Pérez del mismo domicilio, presentaron en 18 y 19 de Febrero de 1955, respectivamente, dentro del período reglamentario de reclamaciones escritos de oposición alegando ambos, que entre el punto de partida, estacas 16, 17, 18 a cerrar con el punto de partida del referido Permiso de Investigación «Hierros de Lomilla», número 2.958, se encuentra una concesión de extracción de arena, a favor de don Pedro Pérez, en el sitio denominado Valquemado, en una extensión de ochenta metros de radio, partiendo del centro de la cantera.

3.º Que dada vista del expediente al peticionario del Permiso de Investigación «Hierros de Lomilla», núm. 2.958, de la provincia de Palencia, ésta contesta que no es incompatible la explotación de arena que D. Pablo Pérez realiza en el paraje del Permiso de Investigación solicitado al Suroeste del punto de partida, porque en el día de la demarcación y por estar próximo al punto de partida, se hará lo que proceda.

4.º Que, enviado el expediente a la Abogacía del Estado, en cumplimiento de lo que determina el art. 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ésta emite su informe desestimando las oposiciones, toda vez que, aun en el evento de que resultara superposición, la aplicación en su caso y momento de lo prevenido en los artículos 45, 48, 49, 50 y 168 núm. 4 y concordantes del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, debe evitar todo menoscabo y perjuicio, tanto, por lo que se refiere a la mencionada concesión para extracción de arenas, como a otros permisos y concesiones que obsten mejor derecho.

CONSIDERANDO:

1.º Que, según la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, las arenas no metalíferas, se encuentran clasificadas en la Sección A), «Rocas», que no son objeto de concesión minera.

2.º Que, no consta en esta Jefatura que don Pablo Pérez, ni la Junta vecinal de Olleros de Pisuergra, tenga otorgada, con anterioridad a la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, concesión alguna de arenas, en el término de Valoria de Aguilar.

3.º Que, no obstante, el solicitante del Permiso de Investigación «HIERROS DE LOMILLA», núm. 2.958, manifiesta que no plantea obstáculo alguno a concesiones hechas antes de la fecha de solicitud del Permiso de Investigación referido.

4.º Que el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que los dueños o arrendatarios de los terrenos comprendidos dentro del perímetro de la investigación están obligados a permitir la ocupación temporal de la superficie necesaria para el emplazamiento de los trabajos y no podrán oponerse a su ejecución.

5.º Que el art. 44 del repetido Reglamento de Minería prescribe que cumplidos los trámites en él señalados, será dictada la resolución que proceda.

Esta Jefatura, ha acordado la desestimación de los escritos de oposición presentados en 18 de Febrero de 1955, por el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Olleros de Pisuergra, y en 19 del mismo mes y año, por don Pablo Pérez, contra la admisión de la instancia de petición del Permiso de Investigación «HIERROS DE LOMILLA», núm. 2.958, de esta provincia.

Notifíquese esta resolución a los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de Julio de 1955.— El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas. 1619

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Eduardo Martín Alonso, vecino de Valladolid, calle Colmenares, número 5.

Clase de aprovechamiento: usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20'00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuergra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alar del Rey (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid 15 de Julio de 1955.— El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1610

Expropiaciones

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Velilla del Río Carrión, motivado por el Pantano de Compuerto y sus obras complementarias y auxiliares, se ha fijado la fecha del día 20 de Agosto de 1955 y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa Consistorial de Velilla del Río

Carrión, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62, y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 29 de Julio de 1955.— El Ingeniero Director, P. A., Juan B. Varela. 1642

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Astudillo a 6 de Abril de 1955. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Feliciano Arija y don Benito Calvo a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de Contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiéndose satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

En Astudillo a 5 de Abril de 1955.— El Recaudador, Luis Diezhandino.

En cumplimiento a la provi-

dencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Amayuelas de Abajo

Rústica

Año 1954

Florencio Aguado Losada: Finca polígono 1 y parcela 186, pago Navajón, 48'20 as., linda Norte Antonio Pérez, E. herederos de Román González, S. y Oeste Germán Fernández, capitalizada en 1.995'40 pesetas.

Pablo Aguado Plaza: Pol. 1 y par. 56, a Arenales, de 50'80 as., linda N. y O. Virgilio Fernández, S. término de San Cebrián y E. Avelina de la Fuente, en 3.424.

Nemesia Amor Amor: Pol. 4 y par. 191, a Erias de Prado, de 34'80 as., linda N. carretera de Villoldo, E. camino de San Cebrián, S. Feliciano García y O. el mismo, en 1.440'80

Eustaquio Barcillo: Pol. 1 y par. 49, a Arenales, de 34 as., linda N. herederos de Román Gómez y Victorino Martínez, Este camino Real, S. Cristino Reboilar y O. Victorino Martínez, en 1.788'40 pesetas.

Aniana Donis Amayuelas: Polígono 1 y par. 33, a Majuelos de Caro, de 56'20 as., linda N. Victoriano Fernández, S. y E. Virgilio Fernández y O. herederos de Román Gómez, en 1.697'20.

Bias Donis: Pol. 4 y par. 225, a Erias de Prado, de 56 as., linda N. Rosario Marcos, E. herederos Rómulo González, S. término de San Cebrián y O. Florencio Aguado, en 2.945'60.

Crescencio Fernández Gaité: Pol. 1 y par. 202, a Navajón, de 27 as., linda N. Crescencio Carbonel, E. y O. Ovidio Fernández y S. Virgilio Fernández, en pesetas 1.117'80.

Avelina de la Fuente Cembreiro: Pol. 1 y par. 54, a Arenales, de 53'20 as., linda N. Virgilio Fernández, S. Petra Gaité, E. camino Real y O. Pablo Aguado, en 3.584'60.

Casimiro García Gaité: Pol. 2 y par. 88, a Melgares, de 73'48 as., linda N. Victorino Martínez, Este Indalecio Pastor y Ovidio Fernández, S. Agapito Peral y O. Artemio Fernández y Germán Fernández, en 7.597'80.

Honorata Pastor: Pol. 4 y parcela 218, a Valles, de 54 as., linda N. camino de San Cebrián, S. término de San Cebrián, Este Julián Illera y O. Emiliano Gallinas, en 1.630'80.

Herederos de Pedro Polanco: Pol. 5 y par. 267, a Arroyadas, de 1 Ha. 42 as., linda N. camino de Morallo, Este término de

Amusco, S. Hilario Vega y Oeste Hilario Vega y Mariano Marcos, en 9.570'80.

Escolástica Quirce Ruiz: Pol. 1 y par. 182, a Carbillos, de 37'60 as., linda N. Julián Illera, E. Antonio González, S. Agapito Peral y O. camino de Cuesta la Naval, en 2.534'20.

Lorenza Reol Fernández: Pol. 5 y par. 95, a Besana, de 77 as., linda N. Gerardo Linacero, E. Juan Ruiz, S. Juana Rubio y O. carretera de Villoldo, en 4.050'20.

Basilia Rodríguez Provedo: Pol. 2 y par. 70, a El Recio, de 46'40 as., linda N. Sotero García, E. Artemio Fernández, Sur Eugenio Marcos y O. Lucio Gaité y Florentina García, en 1.921.

Juan Ruiz Redondo: Pol. 5 y par. 94, a Besana, de 1'13 áreas, linda N. Julita García y Germán Fernández, E. Patrocino Fernández, S. Juana Rubio y Oeste Lorenza Reol y Gerardo Linacero, en 7.616'20.

José Heredia: Pol. 5 y par. 86, a El Judío, de 66'60 as., linda N. Eugenio Díez y Heros. de Pedro Polanco, E. Sindulfo de la Fuente y Santiago García, Sur arroyo y O. arroyo de las Lavanderas, en 4.502'40.

Simplicio Losada Illera: Polígono 4 y par. 268, a Erias de Prado, de 73'20 as., linda N. Santiago García, E. arroyo y Victorino Heredia, S. camino de San Cebrián y O. Emiliano Gallinas, en 3.030'40.

Fulgencio Marcos García: Polígono 4 y par. 34, a El Mirón, de 38'80 as., linda N. Victorino Martínez, E. Heros. de Ramón García, S. Ovidio Fernández y O. Santiago García, en 2.040'80.

Prisciliano Martínez González: Pol. 4 y par. 288, a Erias de Prado, de 64'20 as., linda Norte Avelino Tamayo, E. Patrocino Fernández, S. camino de San Cebrián y O. Cristina Fernández, en 1.938'80.

Eleuterio Pastor Pastor: Polígono 1 y par. 217, a Navajón, de 37 as., linda N. Germán Fernández, S. E. y O. arroyo, en pesetas 1.946'20.

Heraclio Pastor Pastor: Pol. 4 y par. 85, a La Lámpara, de 42'20 as., linda N. y O. Victorino Martínez, E. Victorino Martínez, Román Gómez y Eleuterio Pastor y S. carretera de Villoldo, en 2.219'80.

Heros. de Luis Tamayo: Pol. 5 y par. 77, a El Judío, de 18'80 as., linda N., S. y O. arroyo y E. Domitila Arroyo, en 1.267'20.

Amayuelas de Arriba

Año 1953-54

Rosa García Gregorio: Pol. 16 y par. 115, a El Porro, de 70'70 as., linda N. Mariano Illera Gai-

te, E. Constantino Alario Illera, S. Lázaro Illera Gaite y O. Pedro Tarrero, en 1.852'40.

Victoriana Rojas Román: Polígono 7 y par. 72, a Valdegüello, de 39'20 as., linda N. arroyo, S. Lucrecia González, E. Elvira Heredia y O. Eugenio Marcos, en 1.027.

Escolástica Sánchez: Pol. 8 y par. 101, a Cascajos, de 42'38 as., linda N. arroyo, E. Artemio Fernández, S. camino de Villoldo a Piña y O. Germán Fernández, en 1.720'60.

Fortunato Sánchez: Pol. 4 y par. 128, a Serranillas, de 26'88 as., linda N. Mariano Sánchez, E. Isidro Rojas, S. Antonio González y O. Vicente Quirce, en 1.091'40 pesetas.

Amusco

Año 1953-54

Luis Tamayo Fernández: Polígono 13 y par. 121, a La Pradera, de 1 Ha. 17'20 as., linda N. y Este Daniel Tamayo, S. Dámaso Juárez y O. José Manuel Pastor, en 914'20 pesetas.

Cordovilla la Real

Año 1953-54

María Illana Vallejo: Pol. 20 y par. 56, a Jervo, de 9 as., linda N. Mateo Secano, E. regadera, S. Restituta Illana y O. carretera, en 988 pesetas.

Florencia Mayor Palacios: Polígono 13 y par. 66, a Carre-Antigua, de 61'25 as., linda N. Gregorio Martínez, E. Eufasio García, S. Teodomiro Rodríguez y O. Quintina Pardo, en 1.004'60.

Justa Mozos Quintano: Polígono 21 y par. 55, a La Pesquera, de 38 as., linda N. María Cruz Ruiz, E. Lucilo Sendino, S. término de Torquemada y O. término de Torquemada, en 623'20.

Otra de la misma: Pol. 22 y par. 133, a Huelga, de 9'60 áreas, linda N. Esteban Pardo, E. camino, S. Basilio González y Oeste Buenaventura de los Mozos, en 881'20 pesetas.

Ito de la Vega

Año 1953-54

Domingo Bahillo Gil: Pol. 14 y par. 38, a Hoyo la Fuente, de 13'26 as., linda N. Moisés Tapia, E. y S. Emiliano Gallardo y O. Alicia Gallardo y Saturnino Hierro, en 861'80.

Otra del mismo: Pol. 16 y parcela 265, a Tardantes, de 28'33 as., linda N. Fabio Ordóñez, Este y S. Enrique López y O. Gregorio Tapia (menor), en 696'80.

Otra al pol. 16 y par. 812, a Costaña, de 17'71 as., linda Norte Agustín López, E. Manuel Ortega, S. Claudio López y O. Felipe López, en 733'20.

Aniceto López González: Polígono 10 y par. 34, a Calvario, de 42'50 as., linda N. Benito Gallardo, E. Zósimo Tapia, S. Julio Cuende y O. Agustín López, en 1.045'60.

Teodoro Ordóñez Ordóñez: Pol. 4 y par. 290, a Tablada, de 26'92 as., linda N. Juan Lobo, E. Manuel Martínez, S. Victoriano Puebla y O. carrera, en pesetas 1.114'40.

Otra del mismo: Pol. 4 y parcela 191, a Cañizal, de 13'46 as., linda N. Constancio Ibáñez, E. y S. carrera y O. Casimiro Gil, en 745'60.

Lantadilla

Año 1953-54

Angel Escudero Ramos: Polígono 23 y par. 22, a La Era, de 42 as., linda N. Ascensión García, E. Angel Escudero, S. Mariano de la Serna y O. Carmen Puebla, en 445'20.

Mariano García Moreno: Polígono 9 y par. 73, a Vanguardia, de 70 as., linda N. camino, Este Leandro Guerra, Enrique Ruiz y Mariano García, S. Constantino de la Calera y O. Jesús Ortega, en 742.

Otra al pol. 11 y par. 540, a Carreastudillo, de 31'50 as., linda N. Víctor Dehesa, S. Firmino Vivas, E. camino y O. Firmino Vivas, en 510'20.

Restituto García Santos: Polígono 7 y par. 59, a Eras de Arriba, de 6'93 as., linda N. Gregorio Ortega, E. Santiago Campos, S. Mariano García y O. camino, en 1.130'20.

Otra al pol. 20 y par. 7, a Nevillas, de 70 as., linda N. Eusebio Cruzado, E. arroyo, S. Rosario García y O. Pedro Centeno, en 2.114 pesetas.

Tadeo García Lucio: Pol. 1 y par. 382, a Valdecabra, de 13'92 as., linda N. y O. Primitivo Alonso, E. Manuel García y Sur Rufino González, en 1.035'60.

Otra al pol. 1 y par. 686-688, a Barruelo, de 20'88 as., linda Norte Fernando Antón, E. camino, S. Saturnino Puebla y Firmino Vivas y O. Aquilino González, en 2.338'60.

Agustina González García: Pol. 11 y par. 188, a Borriquero, de 10'50 as., linda N. Salvador Carretón, E. camino, S. Mariano Cruzado y O. camino, en 111'20.

Otra al pol. 19 y par. 179, a Santa María, de 28 as., linda N. Gregorio Puebla, Este Lucas Arija, S. carretera de Frómista y O. Rafael García, en 845'60.

Trifón González González: Pol. 1 y par. 1.084, a La Quintana, de 20'88 as., linda N. Agustina González, E. camino de Fuentepeñol, S. Emilio Fernández y

O. Trifón González, en pesetas 1.553'40.

Ignacio Guerra Hermoso: Polígono 1 y par. 317, a Valdelechón, de 83'52 as., linda N. Manuel García, E. Claudio Gúezmes, Benito Gúezmes y Mariano García, Sur Pedro García y Eleuterio Gallego y Oeste Angel Delgado y Gabriel Pérez, en pesetas 885'20.

Otra al pol. 1 y par. 373, a Culebra, de 13'92 as., linda N. y Este Urbano Escudero, S. Jerónimo Puebla y O. camino, en pesetas 1.035'60.

Pedro Guerra Puebla: Pol. 18 y par. 292, a Andalucios, de 84 as., linda N. María Lobo, E. Mariano Lantada, Sur Arturo Román y O. camino, en 2.536'80.

Juan Puebla Espinosa: Pol. 1 y par. 627, a Barruelo, de 20'88 as., linda N. Francisco Fernández, E. carretera de Osorno, Sur Felicidad García y O. camino, en 1.282.

Otra al polígono 1 y par. 916, a Guindaleras, de 10'44 as., linda N. Leopoldo Villaizán, E. Teodoro Rodríguez, S. Ceferino Puebla y O. camino, en 169'20.

Valdespina

Año 1953-54

Eugenio Fernández Pérez: Polígono 32 y par. 82, a-b, a Corral Moreno, de 1 Ha. 39'03 as., linda N. Hermógenes Ibáñez, Nicolás López, Manuel Díez y José Santos, E. Juventino Quirce, Sur Patricio Antolín, Prócuro Bartolomé y Juana Fernández y Oeste Emeterio Díez, en 623.

Modesto Pérez Alonso: Polígono 30 y par. 49, a Paniagua, de 2 Has. 21'33 as., linda N. Isaac López, Modesto Pérez y Clemente Vivar, E. Isabel Bartolomé, S. camino de Cordovilla y O. camino, en 2.346.

El Agente Ejecutivo, *Luis Diezhandino Nieto*. 930

Administración de Justicia

Frechilla

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto hahó saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 12, de 1951, contra otro y *María Aguiloche de Hoyos*, por el delito de adulterio y al objeto de hacer efectivas las responsabilidades de carácter civil impuestas a dicha penada, se acuerda sacar a tercera, pública y judicial subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca de naturaleza urbana

La mitad de una casa, sita en el casco de Villada, en la Plaza de Abajo, señalada con el número 19, compuesta de planta baja, con cuadra y corral, cuya superficie se ignora, que linda por la derecha entrando con edificio de herederos de doña Jesusa de la Cuesta.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, ante la sala Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que servió de tipo para la segunda subasta o sea la cantidad de 112'50 pesetas.

Que el remate se celebra sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No aparecen cargas ni gravámenes sobre el inmueble objeto de remate, según se desprende de la certificación del Registro, no existiendo títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante el suplir dicha falta.

Dado en Frechilla a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Larrumbe*.—El Secretario de la Administración de Justicia, *T. Valentín*. 1582

Administración Municipal**Palencia****EDICTO****Matrículas fiscales de 1955**

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en sesiones celebradas por la misma los días 25 de Mayo y 27 de Julio del corriente año, las matrículas fiscales de los arbitrios y derechos y tasas que al pie se detallan, correspondientes al actual Ejercicio de 1955, quedan las mismas de manifiesto al público en el Negociado de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en las mismas y por las demás personas legítimamente interesadas, que podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo, si bien con la advertencia de que una vez transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna de ellas, que-

dando las cuotas respectivas firmes y consentidas, y procediéndose seguidamente a su exacción en período voluntario y en el ejecutivo, en su caso, previa la preceptiva publicación del edicto de apertura de cobranza correspondiente.

Palencia 28 de Julio de 1955.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*.

Relación de matrículas fiscales de 1955 que se cita

Vigilancia de establecimientos.
Motores, ascensores.
Calderas de calefacción.
Alcantarillado.
Canalones.
Instalaciones subterráneas.
Entrada de carruajes.
Toldos, cortinas y marquésinas.
Postes, palomillas e instalaciones aéreas.
Anuncios, muestras y letreros, etcétera.
Escaparates.
Vitrinas.
Carros.
Puertas y ventanas al exterior.
Viviendas insalubres.
Antenas de radio.
Casinos y círculos de recreo.
Carruajes y caballerías de lujo.
Solares sin edificar. 1639

Becerril de Campos**ANUNCIO**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro del impuesto Municipal sobre Canalones, correspondientes a los años de 1954 y 1955, con arreglo a la vigente Ordenanza por que se rige, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, transcurridos los cuales se procederá a su cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados, tanto vecinos como forasteros.

Becerril de Campos 23 de Julio de 1955.—El Alcalde, *Nazario Torres*. 1631

EDICTO

Don Nazario Torres Gero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia)

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana de este Municipio, correspondientes al año actual de 1955, que la recaudación del 1.º y 2.º semestres, del citado año, recibos trimestrales, y del

semestre, recibos semestrales, tendrá lugar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, los días 24 al 30 de Agosto y horas de diez a ca-torze.

Se advierte a los mencionados contribuyentes que también podrán satisfacer sus cuotas del 1 al 10 de Septiembre, evitándose así los recargos de apremio en que incurrirán si en dicho período no recogen sus talones, que en otro caso y sin más aviso darán lugar a la expedición de las certificaciones de descubierto que se librarán sin otras notificaciones, conforme dispone dicho Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, especialmente para los no residentes en la localidad a quienes no pueden llegar los bandos locales.

Becerril de Campos 23 de Julio de 1955.—El Alcalde, *Nazario Torres*. 1631

Frómista**ANUNCIO**

Formada la Ordenanza sobre Tarifas de Aguas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Frómista 29 de Julio de 1955.—El Alcalde, *A. Morante*. 1644

Dehesa de Romanos**EDICTO**

El Alcalde-Presidente hace saber:

Que con arreglo al artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las relaciones de características catastrales de este término municipal por un plazo de QUINCE DIAS, al objeto de que los propietarios del Municipio puedan examinarlas y formular las reclamaciones pertinentes.

Dehesa de Romanos 27 de Julio de 1955.—El Alcalde, *Julio Roldán*. 1645

Anuncios particulares**PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Jefatura de Ingenieros del Ejército), ha dispuesto la enajenación por subasta del material innecesario para el Ejército que a continuación se detalla: puentes, viguetas de piso, riostras transversales, riostras longitudinales, pies derechos, tor-

napuntas, zapatas hierro, vigas I, hierros ángulo, redondo y cuadrado, varillas, acero, chapas de hierro, pilotes, pletinas, hierros en T, tubería y accesorios, carriles, contadores eléctricos, reostatos, transformadores e interruptores, magnetos, motores eléctricos, bombas, motobombas y electrobombas, grupos electrógenos, dinamos, tractores, hormigoneras, clavazón, tornillería, bidones, vasos de vagoneta, machacadoras, monta cargas, material neumático, herramientas y material diverso, etc., etc.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 1 de Septiembre, en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime oportunas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean las más ventajosas económicamente.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana, durante quince minutos, precisamente ante los titulares de dichas propuestas iguales y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como las relaciones detalladas de los 27 lotes indivisibles que la componen, quedan expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Detall de este Parque (Princesa, 36) y en los Depósitos del mismo de Villaverde, Córdoba, Valencia, Barcelona, Gallur, Burgos, Valladolid, Rábade, Ceuta y Melilla.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado*, número 359, de 24-XII-52) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios y gastos de la subasta será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid 27 de Julio de 1955.

Imprenta Provincial. —PALENCIA